



Asamblea General

Distr. general
25 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 58 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/64/425/Add.1)]

64/220 Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asumir la coordinación e impartir orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la resolución 62/208,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2007¹, y observa los progresos realizados en lo que respecta a ampliar la cobertura de los informes y mejorar su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de su resolución 62/208;

2. *Toma nota también* del informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;

3. *Toma nota además* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica y de las observaciones del Secretario General y las organizaciones que integran el sistema de las Naciones Unidas al respecto³;

¹ A/64/75-E/2009/59.

² Véase A/64/164 y Corr.1.

³ Véase A/64/375-E/2009/103 y Corr.1 y Add.1.



4. *Toma nota* de la decisión 2009/214 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2009, sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y de la resolución 2009/1 del Consejo, de 22 de julio de 2009, sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo respecto al cumplimiento de la resolución 62/208;

5. *Recuerda* su resolución 63/232, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal y solicita al Secretario General que aplaze hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la presentación, por conducto del Consejo Económico y Social, del análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 62/208, que se habrá de elaborar de conformidad con la orientación que figura en el párrafo 143 de dicha resolución⁴.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2009*

⁴ Véase la decisión 2009/214 del Consejo Económico y Social.